

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE ABSTRACTO ENMARCADA EN ABSTRACTA 2026

BASES LEGALES

Entidad organizadora:

La entidad organizadora es la Asociación Blanco Diáfano, provista de N.I.F. G-72723018 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección: 1ª / Número Nacional: 625716.

En adelante, Blanco Diáfano, será denominado como los "**Promotores**".

PRIMERA.- OBJETO

Los Promotores hacen una convocatoria pública para la participación en una exposición de arte abstracto contemporáneo en el Cuartel de Artillería, Planta baja, Pabellón 1, Murcia, en el mes de noviembre de 2026.

Esta actividad se denomina Exposición de Arte Abstracto y se encuentra enmarcada en Abstracta – Programa de arte abstracto, 4ª edición, 2026.

Quedan fuera de interés en esta convocatoria las expresiones artísticas figurativas, paisajísticas o cubistas. Única y exclusivamente se ciñe a la expresión artística abstracta.

La **Convocatoria** se regirá por las presentes Bases.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

La convocatoria es abierta, de forma gratuita y voluntaria, a todas las personas que sean estudiantes en activo o egresadas de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia que hayan finalizado sus estudios a partir del año 2022 o que se encuentren actualmente en formación (periodo 2022–2026).

Las personas pueden participar de forma individual o colectivamente. En el caso de participar de forma colectiva, el grupo estará integrado por un máximo de cuatro componentes. En adelante, las personas participantes, serán denominadas "**Participantes**".

Los Promotores no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes ni de no poder contactar con los Participantes y/o seleccionados si los datos facilitados conforme a las presentes Bases no son correctos o contienen errores.

Los Promotores se reservan el derecho de excluir automática e inmediatamente de la Convocatoria a cualquier Participante que trasgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción en la convocatoria es gratuita. Los Participantes que deseen presentarse a la convocatoria deberán aportar, dos documentaciones: Documentación A y Documentación B.

DOCUMENTACIÓN A

En un solo archivo PDF, la siguiente documentación:

- ☐ Portfolio
- ☐ Currículum
- ☐ Declaración de artista
- ☐ Documento de matrícula en BBAA UMU (En vigor o del último año de egresados)

Es fundamental que en esta Documentación A se muestre una trayectoria artística demostrable.

En el archivo PDF a presentar, la persona solicitante es libre de aplicar el formato, orden, diseño y/o maquetación que crea más conveniente, siempre y cuando el contenido solicitado se encuentre en la documentación. La presentación de esta documentación será en un solo archivo PDF abierto con texto seleccionable y no puede superar 10 Mb.

En el caso de participar en grupo, tan solo uno de los integrantes deberá aportar la totalidad de la documentación, tanto la propia como la del resto de sus compañeros integrantes del grupo. Esta persona será la designada como representante del grupo para la interlocución en las comunicaciones.

DOCUMENTACIÓN B

Presentación de al menos una propuesta de obra específica a la temática de la convocatoria. Estas tendrán que entregar la siguiente documentación:

- ☐ Archivos de propuesta visual (Tamaño A2 a 300ppp en mapa de bits y, si fuese el caso, el archivo original de edición si la propuesta visual es creada en un entorno digital)
- ☐ Archivo de texto editable con:
 - ▷ Propuesta conceptual en un texto (Entre 2500 y 5000 caracteres)
 - ▷ Necesidades técnicas para la instalación y presentación de la obra según el espacio

Debiendo realizarse en el formulario online, que estará ubicado en la página Web de la Convocatoria, en adelante, la "Página Web".

abstracta.art

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes y, por tanto, para participar en la Convocatoria, comenzará a contar a partir del 1 de agosto de 2026 y finalizará en la fecha del 15 de septiembre de 2026, a las 23:59h.

Durante los días previos al inicio del plazo, los Promotores podrán dar a conocer la existencia y las Bases de la presente Convocatoria a través de los canales que consideren más oportunos.

La inscripción en la convocatoria implica la aceptación de las Bases en su totalidad, reservándose los Promotores el derecho a modificar alguna de ellas en casos excepcionales.

CUARTA.- TEMÁTICA

El tema de la exposición de arte abstracto será el concepto de "Reflexión".

Se valorará positivamente que la propuesta visual esté acompañada de una propuesta conceptual teórica que la argumente, describa, relate o justifique.

Se podrán rechazar trabajos conforme a su propio criterio, sin mayor justificación. Las obras podrán realizarse en cualquier técnica o soporte propios de las artes visuales contemporáneas, incluyendo pintura, escultura, instalación, medios mixtos, etc.

QUINTA.- DOTACIÓN

CUANTÍA

Blanco Diáfano concederá una Dotación con una cuantía económica de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS BRUTOS (250€), aplicando sobre este importe los impuestos y las retenciones de IRPF que establezca la legislación vigente, a entregar a los Participantes seleccionados. La cuantía económica de esta dotación es variable, pudiendo ser mayor de 250€ según el proyecto presentado y/o según la cantidad de la dotación final que los Promotores tengan disponible.

FINALIDAD

Esta Dotación tiene como finalidad el pago de honorarios en concepto de cesión de derechos indicados en cláusula NOVENA. Asimismo, la Dotación incluye la publicación de los Participantes seleccionados en el catálogo de la exposición con ISBN, así como la emisión de un certificado de exposición.

FORMA

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria al IBAN asociado al nombre del Participante seleccionado o representante de los Participantes seleccionados. Será necesario certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

PLAZOS

El pago se realizará en un único plazo, una vez finalizada la exposición, la intervención y presentada la documentación justificativa correspondiente.

EXONERACIÓN

Los Promotores no abonarán, en ningún caso, otros gastos que se les quiera imputar, por lo que los Participantes seleccionados exoneran a los Promotores de cualquier sobre coste que pueda conllevar la producción y presentación de la obra.

SEXTA.- EL JURADO

El Jurado encargado de la valoración y selección estará integrado por:

- Un representante de Blanco Diáfano.
- Un representante de Abstracta – Programa de Arte Abstracto.
- Un representante de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia.

En adelante, el "**Jurado**".

El fallo del Jurado será inapelable y se adoptará por mayoría simple, teniendo el Jurado la facultad de declarar desierta la Convocatoria si estimase que las propuestas presentadas no alcanzan el nivel de calidad deseada, pudiendo, incluso, no preseleccionar ninguna solicitud.

El Jurado se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. El Jurado decidirá, en un plazo máximo de hasta 7 días naturales, a los Participantes seleccionados de la Convocatoria, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Documentación acreditada por los solicitantes y características profesionales
- Calidad técnica y artística
- Originalidad y creatividad
- Adecuación a la temática sugerida

Los plazos que se hacen constar en estas Bases podrán ser ampliados unilateralmente por parte de los Promotores si así se considerara oportuno y/o conveniente.

El fallo del jurado será publicado en las redes sociales de ABSTRACTA. Asimismo, dicha resolución le será notificada de forma individualizada por email a las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas deberán comprometerse a participar en la exposición en los términos, plazos y condiciones indicados en estas Bases, comunicando su aceptación

expresa en el plazo de 2 días naturales desde que su condición de seleccionados les sea notificada.

OCTAVA.- OBLIGACIONES

TODOS LOS PARTICIPANTES

Todos los Participantes apliquen a esta convocatoria quedan obligados a:

- No hacer pública la propuesta de obra por ningún medio hasta autorización previa por los Promotores y/o hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Cumplir con las Bases legales de la actual convocatoria.

PARTICIPANTES SELECCIONADOS

Los Participantes seleccionados quedan obligados a:

- No hacer pública la propuesta de obra por ningún medio hasta autorización previa por los Promotores y/o hasta el 31 de diciembre de 2027.
- Aceptar las posibles modificaciones del proyecto en consenso con los Promotores.
- Consensuar, siguiendo las recomendaciones curatoriales propuestas sobre la obra.
- Firma de contrato mercantil, cumplir con sus obligaciones como profesional en el periodo de la exposición, y emisión final de factura por sus honorarios.
- Entregar la obra en las condiciones técnicas y en los plazos que se establezcan y se coordinen con los Promotores. En cualquier caso en fecha 19/10/2026.
- Responsabilizarse del transporte y manipulación de la obra hasta el espacio expositivo y de su recogida una vez finalizada la exposición.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la Dotación y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

PROMOTORES

Los Promotores quedan obligados a:

- Realización y firma de contrato mercantil, cumpliendo con sus obligaciones legales como entidad contratante.
- Pagar la Dotación a los Participantes seleccionados en tiempo y forma estipulados en estas Bases.
- Tener en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros.
- Estar en vigencia y regularizada su actividad con la Agencia Tributaria.
- Estar en posesión de la Cesión de uso del espacio expositivo.
- Facilitar a los Participantes seleccionados la información técnica necesaria sobre el espacio expositivo para la correcta planificación y presentación de sus obras.

- Emitir certificado de exposición a los Participantes seleccionados.
- Publicar el catálogo de la exposición con ISBN.
- Difundir el trabajo realizado por parte de los Participantes seleccionados y su autoría, a través de las vías de comunicación que tiene la asociación.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Los Participantes en la Convocatoria ceden a los Promotores, de forma no exclusiva, por tiempo indefinido y para todo el mundo, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las propuestas y obras presentadas a la presente Convocatoria, así como del material obtenido del registro fotográfico y audiovisual de las mismas, con el fin y dentro del contexto de la Convocatoria. Esta cesión es gratuita y los Participantes la consienten expresamente al presentarse, sin que ello genere remuneración adicional a su favor ni a favor de terceros.

Los Participantes seleccionados ceden a los Promotores los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las obras seleccionadas, en cualquier soporte o medio, así como del material obtenido del registro fotográfico y audiovisual de las mismas, tanto en su proceso de producción como una vez finalizada la exposición o intervención. Dicha cesión tendrá carácter exclusivo hasta el 31 de diciembre de 2027, y no exclusivo por tiempo indefinido y para todo el mundo a partir de esa fecha. Asimismo, los Participantes seleccionados autorizan expresamente a los Promotores a utilizar su nombre, seudónimo, biografía, trayectoria artística, currículum y declaración de artista con fines de difusión y documentación de la Convocatoria. Esta cesión se produce en el marco de la relación contractual y de los honorarios establecidos en la Cláusula Quinta, reconociendo los Promotores en todo momento la autoría moral de los Participantes seleccionados sobre sus obras.

DÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los Promotores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Convocatoria cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

Asimismo, se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Convocatoria si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los Participantes de la Convocatoria.

Los Promotores no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros de las obras seleccionadas por causas que no les sean imputables. Durante el período de exposición, una vez las obras se encuentren instaladas en el espacio, su custodia quedará bajo el régimen de responsabilidad y cobertura de seguro de la entidad gestora del mismo, circunstancia que los Participantes seleccionados aceptan expresamente mediante su participación en la Convocatoria.

Se exime a los Promotores de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Página Web mediante la que se participa en la Convocatoria, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a la misma y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Los Promotores se reservan el derecho de eliminar de la Convocatoria por causa justificada a cualquier Participante que defraude, altere o incumpla la legalidad vigente o las presentes Bases.

Los Promotores no serán responsables del uso que los Participantes seleccionados puedan hacer de la Dotación o en el supuesto de que alguno de los Participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

BLANCO DIÁFANO

NIF: G-72723018

Correo electrónico: hola@blancodiafano.org

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Ejecutar la Convocatoria, realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de la misma y evaluación de las propuestas, publicar los Participantes, preseleccionados y seleccionados y entregar la Dotación, así como para difundir públicamente la actividad objeto de la Convocatoria, los Participantes, la Dotación, las obras y su autor, y cumplir con las obligaciones legales.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos o, en su caso, en el plazo establecido por Ley.

LEGITIMACIÓN

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

DESTINATARIOS

Se cederán los datos a los miembros del Jurado, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias en el desarrollo de la Convocatoria, tramitar las solicitudes, así como para difundir públicamente la actividad objeto de la Convocatoria, la Dotación, los

Participantes, seleccionados, así como sus obras. La difusión y promoción de la Convocatoria se realizará por cualquier medio que se considere adecuado.

Salvo lo anterior, no se cederán datos a terceros sin solicitar su previo consentimiento, excepto que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Los solicitantes como interesados tienen derecho a:

- Conocer si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexactos o estén incompletos.
- Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.
- Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurran determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Retirar los consentimientos prestados.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que se han vulnerado sus derechos o no se ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: www.aepd.es

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente a los responsables en cualquier momento y de forma gratuita, enviando una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercitan, identificándose, a cualquiera de las direcciones de los responsables del tratamiento establecidas en la presente cláusula.

OTROS

En caso de proporcionar datos de terceros, deberán informar de lo aquí recogido y solicitarles el consentimiento expreso para poder comunicar sus datos; en caso contrario, deberán abstenerse de enviar la información. En su caso, la prueba del consentimiento quedará a disposición de los Promotores.

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas Bases se regirán por la legislación común española.

Cualquier litigio, controversia, discrepancia, cuestión o reclamación que pueda surgir en relación con la existencia, validez, ejecución, interpretación, resolución, extinción o cualesquiera efectos de las presentes Bases y de la Convocatoria, o relacionadas con

éstas directa o indirectamente, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Murcia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera resultar competente.

En Murcia, a 1 de agosto de 2026